DEPENDENCIA	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible.
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	02 de junio 2026
1.2 SECTOR:	32 - Ambiente y desarrollo sostenible 17 - Agricultura y Desarrollo Rural
1.3 PROGRAMA:	3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	* Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare * Fortalecimiento de la educación ambiental en el municipio de Maní, Casanare * Fortalecimiento del sector agropecuario para el desarrollo económico y competitivo en el municipio de Maní, Casanare
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390014 / 2024851390017 / 2024851390033
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	* Realizar acciones de fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos del municipio de Maní * Implementar estrategias de educación ambiental en el municipio de Maní * Aumentar la productividad y competitividad del sector agropecuario dinamizando la economía propia del municipio de Maní
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDT:	* Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes / Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio * Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación / Realizar la semana ambiental municipal * Servicio de apoyo a la comercialización / Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados (Celebrar del día del campesino)
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	* Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio * Realizar la semana ambiental municipal * Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados(Celebrar del día del campesino)
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Alcaldía de Maní garantiza la realización de la sexta versión de la semana ambiental para el año 2026

1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes). Fuente: Proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE) a corte junio 30 de 2025. Área Rural y Urbana.			
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes). Fuente: Proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE) a corte vigencia 2025. Área Rural y Urbana.			
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON FUNCIONAMIENTO:	**DIRECTO(S)**	1	**INDIRECTO (S)**	0
2. IMPUTACION PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET				
2.1 NOMBRE:	2024851390014 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare 2024851390017 - Fortalecimiento de la educación ambiental en el municipio de Maní, Casanare 2024851390033 - Fortalecimiento del sector agropecuario para el desarrollo económico y competitivo en el municipio de Maní, Casanare			
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.32.01.01 / 2.3.1.32.08.01 / 2.3.1.17.02.01			
2.3 FUENTE:	1.3.3.1.00.01 / 1.3.3.1.00.01 / 1.2.1.0.00			

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Maní, mediante el Acuerdo No. 01 del 24 de febrero de 2021, creó e institucionalizó la Semana Ambiental en el municipio, con el objetivo de fortalecer las acciones de protección, conservación y promoción del medio ambiente. Esta iniciativa se fundamenta en lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, específicamente en el numeral 9, el cual faculta a los concejos municipales para "dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio". De conformidad con lo establecido en el mencionado Acuerdo, la Administración Municipal, en el marco de la celebración de la Semana Ambiental, deberá dar cumplimiento a las disposiciones y actividades contempladas en dichas normas, en los siguientes términos:

- Actos académicos de reflexión y sensibilización entorno al cuidado del medio ambiente a través de actividades recreativas, deporte, cine, teatro, u otras herramientas audiovisuales.
- Crear un espacio de promoción de las buenas prácticas ambientales del sector público, privado y académico.
- Jornadas de siembras de árboles en áreas urbanas del municipio de Maní, involucrando a gremios, OAC, estudiantes y otras entidades.
- Actos académicos para divulgar, resultados o avances de proyectos de investigación y extensión o responsabilidad social relacionados con la conservación ambiental y el conocimiento del patrimonio ambiental del municipio de Maní Casanare, dirigido por universidades, así como también crear espacios para informes de avances y logros de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)
- Jornadas de reciclaje, recolección de residuos sólidos, limpieza de rondas del rio y parques generando incentivos a las instituciones y gremios de mayor participación al final de la semana.

- Día de la bicicleta y realizar actividades de ciclo vía, caminata, patinaje, y paseo de mascotas.
- Otras de acuerdo a la situación y coyuntura que apunte al fortalecimiento de los procesos de conservación del medio ambiente en el municipio de Maní.
- Se utilizará el último día hábil de la semana ambiental para implementar un medio de transporte alternativo que no contamine el medio ambiental, excepto las mujeres embarazadas, personas en calidad de discapacidad y tercera edad.
- Se deberá realizar un reconocimiento especial por parte de la Alcaldía municipal a aquellas entidades que se hayan destacado en la defensa. Cuidado y proyección de los recursos naturales y ambientales del Municipio de Maní en el último año.
- Sera de obligatorio cumplimiento que la Administración Municipal invite a CORPORINOQUIA, Gobernación de Casanare, Universidades, Colegios, Gremios, Asociaciones que trabajen por el medio ambiente, organizaciones ambientales, OAC, ONG, Y a uno o más municipios Colombianos con experiencias exitosas en materia ambiental, para que estas decidan si participan o no en la organización de la semana ambiental del municipio de Maní, La Administración de Maní deberá también invitar a los municipios con los que limite para trabajar problemáticas y acciones conjuntas en torno a la protección ambiental de las zonas limítrofes.
- La programación de la semana ambiental de Maní Casanare deberá ser difundida ampliamente a través de emisora y canales comunitarios, medios regionales, internet, redes sociales, páginas oficiales de la administración municipal y todos los medios que la organización considere pertinentes.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible (SADES) será la dependencia encargada de liderar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la Sexta Semana Ambiental 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Municipal en mención, el cual dispone lo siguiente: ... **Artículo 8**: "La Administración Municipal garantizara la asignación y gestión presupuestal, técnica, logística que permita la realización de las actividades que se programen para el cumplimiento del presente acuerdo. Teniendo en cuenta que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), gestados en la Conferencia de La Naciones Unidas sobre el desarrollo Sostenible, celebrada en Rio de Janeiro en 2012 invocan la protección ambiental como prioritario, ratifican un compromiso global por el medio ambiente. Además, que se deberá hacer las respectivas y previas gestiones necesarias con la industria local, entidades y organizaciones no gubernamentales para fortalecer el evento y lograr los objetivos esperados"
Parágrafo: El valor de la asignación para esta semana ambiental no debe ser menor a 10 SMMLV, ni mayor a 20 SMMLV.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal ha definido como objetivo estratégico garantizar la conservación y sostenibilidad de la oferta ambiental del territorio, mediante la protección de los ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica, así como la implementación de acciones orientadas a la mitigación del riesgo, la adaptación al cambio climático y el adecuado ordenamiento territorial. En concordancia con lo anterior, se estableció el Eje Estratégico No. 4: "Ordenamiento del Territorio sustentado en el agua, la biodiversidad y la producción agropecuaria", articulado al sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de este eje se incorporó el Programa de Educación Ambiental, cuya meta de producto corresponde a la realización de la Semana Ambiental Municipal, contemplando como indicador de cumplimiento la implementación de campañas de educación ambiental y estrategias de participación ciudadana.

A su vez, la Política Nacional de Educación Ambiental, adoptada en el año 2002 como resultado del trabajo articulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, impulsa la integración de la educación ambiental no solo en el ámbito educativo formal, sino también en los espacios de educación no formal e informal. Su propósito principal es fortalecer el Sistema Nacional Ambiental (SINA), promoviendo la participación y coordinación de los diferentes actores involucrados en el desarrollo del país, con el fin de consolidar una cultura orientada hacia la sostenibilidad ambiental en Colombia. En este sentido, la educación ambiental se concibe como un proceso de formación y sensibilización dirigido a toda la ciudadanía, mediante el cual se busca fomentar conocimientos, valores y prácticas relacionadas con la protección y conservación del entorno natural. Asimismo, pretende generar conciencia sobre las problemáticas ambientales que afectan al país, incentivando comportamientos responsables y hábitos que contribuyan a prevenir, mitigar y solucionar los impactos negativos sobre el medio ambiente. De igual manera, se destaca la importancia de educar y sensibilizar a la sociedad acerca de la preservación de los recursos naturales, estableciendo principios, lineamientos, estrategias y metodologías que permitan fortalecer la Educación Ambiental como una herramienta esencial para transformar las actitudes y conductas frente al entorno y promover un desarrollo sostenible.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de desarrollar la Sexta Semana Ambiental en el año 2026, la cual se tiene prevista para ejecutarse durante los primeros días del mes de junio de 2026. En este sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible (SADES), en cumplimiento de sus competencias institucionales, ha estructurado una programación de actividades ambientales, pedagógicas y comunitarias que serán desarrolladas durante la Sexta Semana Ambiental, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- Desfile de apertura de la Sexta Semana Ambiental 2026 por las principales calles del Municipio de Maní
- Concurso de mascotas orientado a fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, la protección y bienestar animal, así como la promoción de buenas prácticas ciudadanas relacionadas con el cuidado del espacio público y la convivencia comunitaria.
- Concurso dirigido al sector comercial, orientado a promover la adecuada separación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables. esta actividad consistirá en que cada establecimiento participante realice la entrega de sus residuos aprovechables previamente clasificados y, de acuerdo con el peso recolectado, se otorgarán incentivos como estrategia para fortalecer la cultura ambiental, el reciclaje y la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.
- Reciclaton entre instituciones educativas, orientado a promover la cultura del reciclaje y la educación ambiental. Se premiará al colegio que logre recolectar la mayor cantidad de material reciclable.
- Jornada recreativa de patinaje, articulada con la escuela de patinaje del municipio, con el propósito de promover la movilidad sostenible, reducir la contaminación ambiental y los hábitos de vida saludable.
- Taller de reutilización de residuos sólidos dirigido a estudiantes de las diferentes instituciones educativas del municipio, mediante la elaboración de arte y manualidades con material reciclable, promoviendo la creatividad y la cultura ambiental.
- Jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos en las rondas del río, parques y zonas verdes del municipio, con el fin de fortalecer la conservación y recuperación de espacios ambientales.
- Creación de un espacio de promoción e intercambio de buenas prácticas ambientales entre los sectores público, privado y académico, orientado al fortalecimiento de la educación ambiental, la sostenibilidad y la participación interinstitucional.

- Otorgar reconocimiento ambiental a dos ciudadanos, organizaciones o iniciativas que, a través de su trayectoria y acciones, hayan contribuido significativamente a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el municipio de Maní.
- Conforme a la Ley 2223 de 2022, mediante la cual se institucionalizó la celebración del Día del Campesino, durante la Semana Ambiental 2026, se realizarán actividades para homenajear al campesino maniceño, promover la comercialización de productos agropecuarios e incentivar la producción agropecuaria amigable con el medio ambiente.

El desarrollo y ejecución de cada una de las actividades contempladas requiere componentes logísticos, operativos y administrativos, tales como organización, divulgación, premiación, suministro de elementos y coordinación institucional, así como el acompañamiento y articulación con entidades públicas, privadas y actores del sector ambiental y social. Por todo lo anterior, se considera conveniente y oportuno recurrir a la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento y para la ejecución del objeto contractual indicado.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE COMO SATISFACER LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA SEMANA AMBIENTAL, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Item	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
1	77000000	Servicios medio ambientales	77100000	Gestión ambiental	77101600	Planeación Ambiental
2	80000000	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y	80140000	Comercialización Y Distribución	80141700	Distribución

		Servicios Administrativos				
3	93000000	Servicios Políticos De Asuntos Cívicos	9314000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141500	Servicios Sociales
4	82000000	Servicios Editoriales, De Diseño, De Artes Gráficas Y Bellas Artes	82100000	Publicidad	82101500	Publicidad Impresa
5	82000000	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000	Publicidad	82101600	Publicidad difundida
6	90100000	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	90101600	Servicios de banquetes y catering	90101602	Servicio de carpas para fiestas
7	50190000	Alimentos preparados y conservados	50192700	Platos combinados empaquetados	50192701	Comidas combinadas frescas
8	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	56101522	Sillas de brazos

4.3 ESPECIFICACIONES O FICHA TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Ver Anexo Especificaciones Técnicas

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Suministrar cada uno de los servicios logísticos dispuestos en las especificaciones técnicas que hacen parte integra del presente documento, para la realización efectiva del evento. (ver especificaciones técnicas)
2. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes relacionados en la calidad y cantidades exigidas.
3. Realizar la entrada a almacén de los insumos a que haya lugar.
4. Las demás actividades que se requieran para el cumplimento del objeto

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.
5. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07
6. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
9. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Agricultura y desarrollo económico sostenible, la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
- Acuerdo Municipal 01 del 24 de febrero de 2021. "Por medio del cual se crea e institucionaliza la semana ambiental del municipio de Maní y se dictan otras disposiciones"
- Sector:
  - 32 - Ambiente y desarrollo sostenible

- 17 - Agricultura y Desarrollo Rural
- Programa:
  - 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono resiliente al clima.
  - 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- Código BPIN: 2024851390014, 2024851390017, 2024851390033
- Meta de resultado:
  - Mejorar el Desempeño Ambiental Municipal 10%
  - Incrementar los ingresos de los pequeños productores rurales 10%
- Meta de Producto:
  - Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio
  - Realizar la semana ambiental municipal
  - Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados (Celebrar del día del campesino)

5.2 SOPORTES LEGALES:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio
- Acuerdo No. 11 del Julio de 2020 "Por el cual se adopta el régimen simple de tributación".
- Acuerdo Municipal 01 del 24 de febrero de 2021. "Por medio del cual se crea e institucionaliza la semana ambiental del municipio de Maní y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Acuerdo 03 del 23 de abril de 2026 "Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Maní Casanare, para vigencia fiscal 2026"
- Decreto 025 del 05 de mayo de 2026 "Por el cual se liquida el acuerdo No 03 de 23 de abril de 2026, por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026"

5.3 AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

5.4 SOPORTE ECONOMICO

El Municipio a través de la Secretaría de agricultura y desarrollo económico sostenible para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, como se refleja en el estudio del mercado, documento que hace parte integral del presente estudio, valores que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los demás impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal), determinando el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS.($ 35.863.000) M/CTE**

COSTOS DIRECTOS: Los que incluirán el valor del servicio y en el evento de pertenecer al régimen común se deberá desglosar el IVA.

COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones municipales: Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, están respaldadas con recursos del presupuesto de la entidad vigencia 2026, según el certificado de disponibilidad, el cual se anexa y el mismo hace parte integral del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTICULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 5) Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad ESTATAL DEBE INFORMAR AL CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato.
7. en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

8. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	SI	Bienes y servicios $ $1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Alianza Pacífico México	NO	N/A	N/A	N/A
Perú	SI	Bienes y servicios $ $1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	Bienes y servicios - $ 1.091.059.175 Servicios de construcción - $ 27.276.479.385	NO	NO
Corea	SI	Bienes y servicios - $ $1.091.000.000 Servicios de construcción - $ 81.880.000.000	NO	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios - $ 1.940.398.620 Servicios de construcción - $. 27.357.983.079	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios - $ 1.940.398.620 Servicios de construcción - $ 27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Israel	SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG	NO	NO

			Servicios de construcción – 5.000.000 DEG		
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios – $ 1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios – $ 1.091.059.175 Servicios construcción - $ 27.276.479.385	NO	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

j. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los documentos que deben presentarse junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
(j) Registro Único Tributario del Oferente
k) Formato compromiso anticorrupción
I) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia o copia de contrato junto con copia del acta de liquidación final.

9.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTES:
La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Maní, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

* En máximo dos (02) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a la planeación, coordinación, operación o apoyo logístico de eventos institucionales, empresariales, culturales o comunitarios.

* Los anteriores contratos deberán estar liquidados, y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior en SMMLV, a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades estatales o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

* Y que al menos uno (1) de estos contratos, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la organización y/o prestación de eventos de carácter ambiental o ferias agroempresariales, y que el valor ejecutado sea igual o superior en SMMLV al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica)

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección

a. CRITERIO DE DESEMPATE

El municipio de Maní adjudicara la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado **el menor precio,** en caso de existir empate por precio, la entidad adjudicara el contrato a quien haya presentado primero en el tiempo de la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

10.1 RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

10.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia compra eficiente.

10.3 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	x	HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
b. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
c. OBJETO A CONTRATAR:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA SEMANA AMBIENTAL, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE**
d. PLAZO:	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
e. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.
f. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	**TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS. ($ 35.863.000) M/CTE**
g. FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% previa acta de ejecución y de liquidación, informe de ejecución de las actividades con registro fotográfico entrada a almacén y servicios prestados, presentación de la factura o documento equivalente,

	presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta final de ejecución entre el contratista y el supervisor del contrato.
h. LIQUIDACIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
i. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	SERA EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Revisó:	Revisó y aprobó
LUCY NISDEILLY MARTÍNEZ WALTEROS CPSAG No 061 de 2026	**ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ** Abogado contratado OAJ	**MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO** Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible

13. REVISION TECNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

IVAN DARIO GONZALEZ PINTO Profesional Universitario OAP 2024851390014 2024851390017 2024851390033	**HENRY GARCIA ROPERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. COMPONENTE JURIDICO

YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario O.A.J	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA SEMANA AMBIENTAL, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE